



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO : INTERDICCIÓN  
DEMANDANTE : MARÍA MERCEDES CÁRDENAS RODRÍGUEZ y OTROS  
RADICACIÓN : 2019-00145

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 12 de julio de 2019. Al Despacho las presentes diligencias informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2.019)

Teniendo en cuenta el escrito visto a folios 48 y 49, se acepta la revocatoria de poder realizada por la señora MARÍA MERCEDES CÁRDENAS RODRÍGUEZ, al abogado REINEL PEÑA ACEVEDO. Sin embargo, se advierte a la demandante María Mercedes Cárdenas que el poder fue conferido por ella y los señores LEIDY PAOLA LOVERA CARDENAS, ERIKA MAGALI LOVERA CARDENAS, FREDY ALBERT LOVERA CARDENAS, y CARLOS ANDRÉS LOVERA CARDENAS, tal como se observa a folios 5 y 6, por tanto, al no existir pronunciamiento alguno por los mismos, la revocatoria solo se acepta por parte de la demandante María Mercedes Cárdenas Rodríguez. Así mismo, se advierte que si la intención es el retiro de la demanda como se menciona en el memorial, la solicitud debe ser presentada por todos los demandantes.

**NOTIFÍQUESE**

  
**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB

 <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>60</u> del <u>18 JUL 2019</u>	
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria	